



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°072-2023-GM/MPR

Rioja, 18 de julio del 2023.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°298-2023-GDUR/MPR de fecha 11.07.2023, cursado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sobre la Aprobación y Asignación Presupuestal para el Plan de Trabajo 002 "Mantenimiento de Calles, Pertenecientes al Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", Informe N°153-2023-GPyP/MPR de fecha 17.07.2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad** el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Informe N°298-2023-GDUR/MPR de fecha 11.07.2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural presenta el Plan de Trabajo 002 "Mantenimiento de Calles, Pertenecientes al Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" para su aprobación y posterior asignación presupuestal, el plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo realizar el mantenimiento de las calles que han quedado pendientes en los Barrios de Capironal, Santa Rosa y Atahualpa del Distrito de Rioja, cabe precisar que, la Municipalidad Provincial de Rioja como Gobierno Local, en calidad de sus funciones, tiene el deber de garantizar el libre tránsito, brindando un adecuado acceso a las carreteras, accesos y calles que comprenden el Distrito de Rioja;

Que, con Informe N°153-2023-GPyP/MPR, de fecha 17.07.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo por un monto total de S/ 37 800.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, el Plan de Trabajo 002 "Mantenimiento de Calles, Pertenecientes al Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" por el monto de S/ 37 800.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), el cual forma parte de la presente resolución, Plan propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Rioja de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO 2°: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la ejecución del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. C.,

- \* Alcaldía
- \* Gerencia de Administración y Finanzas
- \* Gerencia de Planificación y Presupuesto
- \* Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- \* Secretaría General
- \* Portal Institucional
- \* Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos  
GERENTE MUNICIPAL